



D.A.001-2025-MPSR-J/A  
11/04/2025

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 11 de abril del 2025

### VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-CMPSR-J; INFORME N° 052-2025-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, emitido por la Subgerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica - OPMI; INFORME N° 402-2025-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de planeación local integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas, preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-CMPSR-J, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2027 de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CMPSR-J, el Cronograma de ejecución de las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo se establecerá anualmente mediante Decreto de Alcaldía;

Es el caso, que, el Subgerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica - OPMI, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de este corporativo municipal, por medio del INFORME N° 052-2025-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR e INFORME N° 402-2025-MPSR-J/GPP, respectivamente, formulan y solicitan la aprobación del Cronograma de actividades del proceso de presupuesto participativo del año 2026, a desarrollar en la Provincia de San Román - Juliaca; y, estando acorde a lo establecido en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, expresa la necesidad de iniciar el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2026;





D.A.001-2025-MPSR-J/A  
11/04/2025

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2026, a desarrollarse en la Provincia de San Román - Juliaca, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Equipo Técnico que tiene a su cargo el desarrollo del proceso participativo antes citado, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, según el cronograma de actividades.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Decreto a los integrantes del Equipo Técnico, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, para su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER a la Gerencia de Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial encargado de los avisos judiciales; y, la publicación del Decreto y su Anexo en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
Abog. William W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCENES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

C.c.  
- A  
- GM  
- GPP  
- SG-PPCT-OPMI  
EQUIPO TÉCNICO  
REG. 962  
ARCHIVO GSG-MPSR-J